



- desparafinacion
- generador de vapor
- bombeo de quimicos
- recuperacion de petroleo
- recuperacion por vacio
- Cargas liquidas
- Flush-by

Neuquen, 19 de septiembre 2015.

En mi carácter de apoderado de Oil Addper Service S.R.L. me dirijo a Ud. con motivo del grave hecho protagonizado por Ud. en fecha 16.09.16 (08:05 hs. aproximadamente) consistente en haber realizado una maniobra temeraria e imprudente al mando de la conducción de la unidad UL 112, por la cual Ud. omitió utilizar la dársena que se encuentra sobre la calle Conquistadores del Desierto localidad de Neuquén, para el ingreso al Yacimiento Centenario de la firma Pluspetrol, doblando sobre la ruta en franca violación a las leyes de tránsito, ello pese a que vuestros acompañantes Jorge Gordo y Jorge Molina le advirtieron que debía tomar la dársena. A todo evento le informo que la referida maniobra fue presenciada por el Gerente General del Área de la firma Pluspetrol (cliente), quien en el estacionamiento del yacimiento le llamó la atención a Ud y a sus acompañantes.

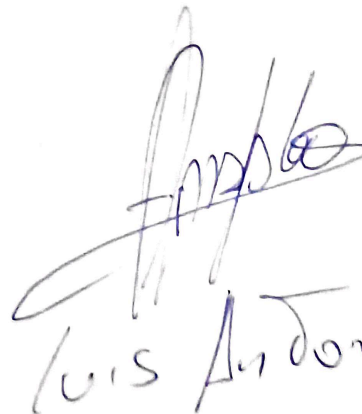
El hecho descripto resulta inadmisibile, no solo por su entidad sino también porque expone a la empresa a sanciones por parte del cliente Pluspetrol.

En función de lo expuesto la empresa ha resuelto sancionarlo disciplinariamente con un severo llamado de atención.

Se lo invita a reflexionar respecto de su imprudente conducta y se le advierte que en caso de producirse nuevas inconductas y/o incumplimientos será sancionado con mayor severidad, incluso el despido.

Queda Ud. debidamente notificado.


MARTIN DIEZ
SOCIO GERENTE
OIL ADDPER SERVICE S.R.L.


Luis Antonio Ample